



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.

lo que se previene por la Real orden del consexo  
de veinte y uno de Agosto de mil setecientos y seten.  
ta de que es de la obligacion, y cargo del Goviexno  
secular el pedir al Ecclesiastico las Rogativas solemn  
y respectivas alas dos clases de las tres que expresa dha R.  
orden: Vaso este concepto = Acuerda el Ayunta  
miento se vuelva a pasar nuevo Oficio sin dilacion a dho  
Reverendo Dean, y Cabildo a efecto de que antes que  
se verifique llevarse la Santa Imagen de nra. Sra. de  
Fuensanta a su Hermita, se proceda a implorar la Divi  
na Misericordia por medio de Rogativas Procesionales  
que se hagan por el Pueblo, mediante a que de dia en dia se  
ban aumentando los efectos de la calamidad, sufriendo la  
cosecha de Acituna indecible perdida, incapaz de remediar  
se por causa de la notoria escasez de los años anterio  
res; Ague se agrega el murmurio general del Pue  
blo apeteciendo se pongan todos los medios de  
pedir a Dios segun las circunstancias que exi  
jen el tercer caso expreso en el referido Real  
Decreto; Acuyo efecto se acompa<sup>n</sup>e copia